Expediente: **1065/26**
Carátula: **ADAM CRISTINA CARMEN C/ ANTONIO LUQUIN SACIFEI S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20170423411 - ADAM, Cristina Carmen-ACTOR
90000000000 - ANTONIO LUQUIN SACIFEI, -DEMANDADO
27184659625 - ROMANO, MARIA DE LOS ANGELES-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1065/26

H105036269659

JUICIO: ADAM CRISTINA CARMEN c/ ANTONIO LUQUIN SACIFEI s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172.- Expte. 1065/26 Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026

A la presentación de la perito contador C.P.N. ROMANO MARIA DE LOS ANGELES.

1) Del pedido de adelanto para gastos de pericia: atento a lo peticionado y constancias del presente cuaderno de pruebas, considerando el proveyente excesiva la suma solicitada por el perito en concepto de adelanto para gastos de pericia, en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 99 del CPL fijo dicha suma en **$30.000**. En consecuencia, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por la auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de **$30.000**, **CÓRRASE VISTA** a la oferente por el término de **TRES DIAS**.

2) Se tienen presentes los datos de la cuenta bancaria de la perito C.P.N. Romano, María de los Angeles en el Banco SUPERVILLE, CBU: 0270065620049677560011. A conocimiento.

3) Se le hace saber a la perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

4) Intímese a la perito actuante -bajo apercibimiento de disminuir sus honorarios profesionales al momento de su regulación- para que en el TERMINO DE CINCO DIAS, indique toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, la cual deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de serle requerida a las partes para que la exhiban digitalmente. **Se recomienda asimismo compulsar la totalidad de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes previo a formular el requerimiento en cuestión.**

6) Notifíquese a la auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531. EMA 1065/26 Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 26/06/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.